



RESOLUCIÓN EXENTA N°:6512/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 7.524 DE 2012 EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE CARENCIA Y AMPLIACIÓN DE ORIEN PARA EL PLAGUICIDA IMIDACLOPRID 70 WP AGROSPEC Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 27/ 08/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 3.613 de 2005 que Delega en el Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal la Facultad de Dictar Resoluciones Asociadas al Proceso de Autorización de Plaguicidas; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **IMIDACLOPRID 70 WP AGROSPEC**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.735, por la Resolución del Servicio N° 5.009, de fecha 10 de octubre de 2007 y renovado por la Resolución N° 7.524, de fecha 27 de diciembre de 2012.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 5.073, de fecha 27 de agosto 2010 autoriza la modificación de uso para el plaguicida **IMIDACLOPRID 70 WP AGROSPEC**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 7.524, de fecha 27 de diciembre 2012 autoriza la actualización de carencias para el plaguicida **IMIDACLOPRID 70 WP AGROSPEC**.
4. Que, la firma **Agrospec S.A.**, RUT N° 79.670.620-1, domiciliada en Santiago, Camino El Milagro 257, Maipú, representada por el Sr. Mauricio Zwanzger V., ha solicitado a este servicio, con fecha 21 de noviembre de 2014, autorización del Servicio para modificar las carencias del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

A. Área de Instrucciones de Uso.

- En el ítem **Período de Carencia**, se modifica la información por la siguiente: "tomate y lechuga: 3 días".

5. Que, la firma **Agrospec S.A.**, ha solicitado, con fecha 21 de noviembre de 2014, modificación de la autorización del Servicio, en términos del origen del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, agregando como nuevo fabricante a la empresa **AGROSPEC S.A.**, de Chile, de acuerdo con el artículo N° 18.3.2 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 7.524, de fecha 27 de diciembre 2012, en el sentido de autorizar la modificación de carencia y la ampliación de origen solicitada para el citado producto, agregando como nuevo fabricante del producto formulado a la empresa **AGROSPEC S.A.**, con dirección en Camino El Milagro 257 Maipú - Santiago, Chile; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **10 de octubre de 2017**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y

FORESTAL**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
IMIDACLOPRID 70 WP CARENCIA Y ORIGEN	Digital			
IMIDACLOPRID 70 WP ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/GYB

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Mauricio Zwanzger Vuskovic - REPRESENTANTE LEGAL AGROSPEC S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1508.acepta.com/v01/a8c773a2021481a32e193f3724fb5579745738cd>